

Surquillo, 28 de Mayo de 2024

## RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° -2024-OGA/INEN

### INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES NEOPLÁSICAS

#### REPÚBLICA DEL PERÚ



#### VISTOS:

El Informe Técnico N° 009B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, de fecha 22 de mayo del 2024 del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Estado de Excedencia N° 009-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, emitido por la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, el Informe N° 001023-2024-OL-OGA/INEN de la Oficina de Logística y el Informe N° 727-2024-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones-ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 se aprueba la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”, que tiene por objeto regular la gestión de los bienes muebles que formen parte o sean susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01 se modifica la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 “Directiva para la Gestión de Bienes Muebles Patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento”;

Que, mediante Informe N° 000355-2024-UF-CPAT/INEN, de fecha 24 de mayo de 2024, la Unidad Funcional de Control Patrimonial, remite a la Oficina de Logística, el expediente de baja de bienes muebles por la causal de Estado de Excedencia N° 009-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, para su revisión;

Que, conforme a lo señalado, se aprecia que a través del Informe Técnico N° 009B-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, la Unidad Funcional de Control Patrimonial de la Oficina de Logística, recomienda la Baja de los Bienes Muebles descritos en el Anexo N° 01, de la presente Resolución por la causal de Estado de Excedencia; asimismo, la Oficina de Logística da su conformidad en el presente caso con el Informe N° 001023-2024-OL-OGA/INEN;

Contando con el visto bueno de la Oficina de Logística, de la Oficina de Contabilidad, Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **THNSSRF**



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Baja de seis (06) Bienes Muebles por la causal de Estado de Excedencia, con un valor neto total al 31 de mayo del 2024 de S/ 1,776.04 (Mil Setecientos Setenta y Seis con 04/100 soles), los mismos que se encuentran taxativamente detallados en el Anexo N° 01, del Expediente de Baja de Bienes Muebles por la causal de Estado de Excedencia N° 009-2024-EDF-UF-CPAT-OL-OGA/INEN, que forman parte integrante de la presente Resolución y los montos que contablemente conforman el expediente, los cuales están valorizados de acuerdo a la siguiente Cuenta del Mayor:

<b>1503 Vehículos, Maquinarias y Otros.</b>	<b>S/</b>	<b>11,650.00</b>
1503.02 Maquinarias, Equipo, Mobiliario y Otros.		
1503.0201 Para Oficina.		
1503.020102 Mobiliario de Oficina.	S/	11,650.00
<b>1508 Depreciación, Amortización y Agotamiento (CR).</b>	<b>S/</b>	<b>10,909.00</b>
1508.02 Depreciación Acumulada de Vehículos, Maquinarias y Otros.		
1508.0202 Maquinaria, Equipo, Mobiliario y Otros.	S/	10,909.00
<b>9105 Bienes en Préstamo, Custodia y No Depreciables.</b>	<b>S/</b>	<b>1,035.04</b>
9105.03 Bienes No Depreciables.		
9105.0303 Muebles y Enseres No Depreciable.	S/	1,035.04

**ARTICULO SEGUNDO.-** Autorizar a la Oficina de Logística del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, para retirar los Bienes Muebles de los Libros Patrimoniales y autorizar a la Oficina de Contabilidad y Finanzas el retiro de los Registros Contables de la Institución.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Remitir copia de la presente resolución a las Unidades Funcionales de la Oficina de Logística y a la Oficina de Contabilidad y Finanzas para las acciones respectivas según sus competencias y responsabilidades.

**ARTICULO CUARTO.-** Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en la Plataforma Digital Única del Estado Peruano ([www.gob.pe](http://www.gob.pe)), y en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas ([www.inen.sld.pe](http://www.inen.sld.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

*Firmado digitalmente*

**GUSTAVO CACERES CONTRERAS**  
Director General de la Oficina General de  
Administración





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

ANEXO N° 01

CAUSAL DE BAJA: ESTADO DE EXCEDENCIA

ITEM	CUENTA CONTABLE	CÓDIGO PATRIMONIAL	CÓDIGO INTERNO	DENOMINACIÓN	MARCA	MODELO	SERIE	EST.	VALOR DE INGRESO	VALOR DEPRECIADO	VALOR NETO	
1	91050303	746406260057	93260	ARMARIO DE MELAMINA	-----	-----	-----	R	289.00	0.00	289.00	
2	91050303	746406260093	91876	ARMARIO DE MELAMINA	-----	-----	-----	R	292.95	0.00	292.95	
3	1503020102	746411180083	71034	BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES	-----	-----	-----	R	550.00	549.00	1.00	
4	91050303	746444820064	96599	GABINETE DE MELAMINA	-----	-----	-----	R	19.59	0.00	19.59	
5	1503020102	746450680262	81055	MESA DE METAL	NACIONAL	-----	-----	R	11,100.00	10,360.00	740.00	
6	91050303	746461240050	93314	MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA	-----	-----	-----	R	433.50	0.00	433.50	
								<b>TOTAL</b>	<b>S/</b>	<b>12,685.04</b>	<b>10,909.00</b>	<b>1,776.04</b>

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **THNSSRF**





PERÚ

Ministerio de Salud

Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

BIENES DADOS DE BAJA EN MAYO DEL 2024

CAUSAL DE BAJA: ESTADO DE EXCEDENCIA

CTA. 1503.020102 MOBILIARIO DE OFICINA

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/), VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Includes rows for 'BANCA DE ASIENTOS MULTIPLES' and 'MESA DE METAL'.

CTA. 9105.0303 MUEBLES Y ENSERES NO DEPRECIABLES

Table with 13 columns: ITEM, CÓDIGO PATRIMONIAL, CÓDIGO INTERNO, DENOMINACIÓN, MARCA, MODELO, SERIE, ESTADO DE CONSERV., GRADO DE UTILIDAD, VALOR DE INGRESO, DEPRECIACIÓN ACUMULADA (S/), VALOR DEPRECIADO, ESTIMACIÓN DEL EJERCICIO, VALOR NETO. Includes rows for 'ARMARIO DE MELAMINA' and 'MODULO DE MELAMINA PARA COMPUTADORA'.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sgd.inen.sld.pe:8181/verifica/inicio.do e ingresando el siguiente código de verificación: THNSSRF

